

Hecho Relevante de BANKINTER 4 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Folleto Informativo de **BANKINTER 4 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 4 Fondo de Titulización Hipotecaria, hacemos público el acuerdo adoptado en el día de ayer por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (Series A, B y C) en la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 12 de noviembre de 2018, conforme a lo previsto en la estipulación 4.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado III.8.1 (i) del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de las 12.267 Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, de acuerdo con lo previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo.

El Saldo Vivo inicial de las 12.267 Participaciones Hipotecarias emitidas por BANKINTER, S.A. (“BANKINTER”) y suscritas por el Fondo en su constitución (24 de septiembre de 2002) ascendió a 1.025.007.956,83 euros. El 10% sobre esta cifra asciende a 102.500.795,68 euros.

El Saldo Vivo a 31 de agosto de 2018 de las 3.252 Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización (las “PH’s”) asciende a 97.955.583,28 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de las 3.252 PH’s a 31 de agosto de 2018 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	97.665.894,25
Principal o capital vencido y no pagado	289.689,03
Total	97.955.583,28

Adicionalmente, a 31 de agosto de 2018, el principal cobrado de las PH’s desde la última Fecha de Pago (13.08.2018) ascendía a 971.747,63 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 541.172,83 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos (Series A, B y C) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de la aplicación de los Fondos Disponibles en la fecha de liquidación y una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BANKINTER por el que BANKINTER comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes que será formalizado con anterioridad o el mismo día 12 de noviembre de 2018. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 99.468.448,48 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A	9.876	80.602.282,68
Serie B	215	2.966.165,80
Serie C	159	15.900.000,00
Total	10.250	99.468.448,48

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 12 de noviembre de 2018.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKINTER el contrato de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 12 de noviembre de 2018, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 12 de noviembre de 2018, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos

previsto en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado V.4.2.2 del Folleto.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2.2 del Folleto.

Madrid, 26 de septiembre de 2018